



La AP de Cantabria fija una pensión alimenticia valorando las dificultades sufridas por el padre en su negocio por el Covid-19

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria, en su reciente sentencia de 27 de abril, ha estimado el recurso de apelación interpuesto por la madre de un menor, atribuye la guarda y custodia en exclusiva a la progenitora y establece una pensión de alimentos de 250 euros a cargo del padre valorando “las dificultades que necesariamente habrán implicado para el **rendimiento regular del negocio** la situación creada por la pandemia del Covid-19”.

Se infiere en el progenitor menor disponibilidad y participación en las prácticas de crianza con ciertos déficits en la atención de las necesidades básicas y específicas del menor, relacionados con sus circunstancias laborales en periodo estival (Foto: Abc)

El padre, desde que abandonara el domicilio familiar en el año 2018, reside en el negocio hostelero que regenta, **un camping**, con hasta ocho empleados en aquellos periodos de mayor actividad.

Antecedentes

En febrero de 2020, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer acordó estimar en parte la demanda presentada por la representación procesal de la madre y acordó, entre otras, la adopción de las siguientes medidas:

- La disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes en septiembre de 2007;
- La guarda y custodia compartida del hijo menor nacido en 2008;
- La titularidad de la patria potestad conjunta de ambo ...